

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2004-92

**ENMIENDA AL BOLETIN ADMINSTRATIVO NUM.
OE-2002-51: ORDEN EJECUTIVA DE LA
GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO PARA SOLICITAR DE LA JUNTA
DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO A
DISPONER DE LOS FONDOS DONADOS PARA LA
AYUDA DE LAS VÍCTIMAS DE ATAQUES
TERRORISTAS EN LAS CIUDADES DE NUEVA
YORK Y WASHINGTON, D.C., A TRAVÉS DE UN
PROGRAMA DE BECAS EDUCATIVAS**

POR CUANTO: Se enmienda el Boletín Administrativo Num. OE-2002-51 y se sustituye por el presente Boletín Administrativo Num. OE-2004-92.

POR CUANTO: Los ataques terroristas perpetrados el 11 de septiembre de 2001 en las ciudades de Nueva York y Washington, D.C. causaron la muerte de miles de nuestros conciudadanos de los Estados Unidos, haciendo víctimas no sólo a éstos sino también a sus familiares y seres queridos.

POR CUANTO: El pueblo puertorriqueño se ha unido al dolor de sus conciudadanos norteamericanos en esta tragedia y hace junto a ellos renovados votos de adhesión a los principios esenciales de libertad, democracia y paz.

POR CUANTO: Entre los afectados se encuentran centenares de puertorriqueños y sus familias.

POR CUANTO: Muchas de las víctimas y sus familiares han de requerir asistencia y apoyo económico que les permita continuar el curso de sus vidas.

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desea hacer extensiva su ayuda a los hijos dependientes de nuestros

conciudadanos y hermanos puertorriqueños víctimas de esta tragedia.

POR CUANTO: La banca privada ha establecido cuentas en las cuales ciudadanos particulares hicieron sus donativos.

POR CUANTO: Las instituciones bancarias privadas han solicitado que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico coordine la transferencia de estos donativos a las autoridades y entidades concernientes.

POR CUANTO: Los fondos así recibidos fueron transferidos por la banca privada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

POR CUANTO: El Banco ya ha desembolsado la cantidad de \$1,500,000.00, por concepto de ayuda a las víctimas y sus familiares.

POR CUANTO: Quedan fondos disponibles, depositados en cuentas en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

POR CUANTO: Muchos niños y adolescentes puertorriqueños dependientes de las víctimas quedaron huérfanos y carentes del apoyo de sus proveedores, afectándolos en particular en su desarrollo educativo.

POR CUANTO: Resulta necesario solicitar a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico que constituya, con los fondos depositados en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, un programa de becas educativas para los hijos puertorriqueños dependientes de las víctimas de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, que sustituya el programa de becas anteriormente establecido por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico bajo el Boletín Administrativo Número OE-2002-51.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERON, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se solicita a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico que constituya, con los fondos depositados en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, un programa de becas educativas para los hijos puertorriqueños dependientes de las víctimas de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, que sustituya el programa de becas anteriormente establecido por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico bajo el Boletín Administrativo Número OE-2002-51.

SEGUNDO: Al establecer dicho programa de becas, la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico deberá adoptar un reglamento que detalle los requisitos de elegibilidad del programa y los procedimientos que regirán el desembolso de los fondos en cuestión.

TERCERO: La Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico deberá constituir dicho programa de becas de conformidad con sus fines y propósitos administrativos, según dispone su ley orgánica.

CUARTO: El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico deberá colocar los fondos que permanecen disponibles para las víctimas de los ataques del 11 de septiembre y han sido depositados en cuentas en dicha institución bancaria en una cuenta a nombre del programa de becas a ser establecido bajo la

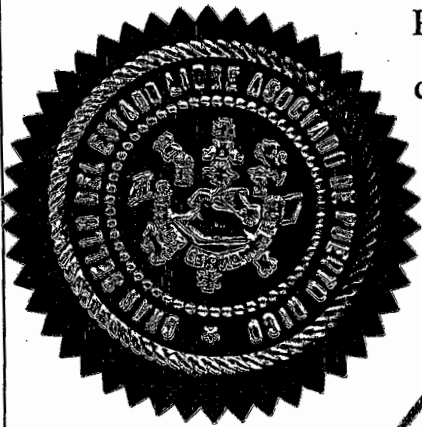


Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico.

QUINTO: Se solicita al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico que desembolse los fondos depositados en la cuenta a nombre del programa de becas de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico de la manera dictada por la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico en virtud del reglamento que detalla los requisitos de elegibilidad del programa y los procedimientos que regirán la distribución de los fondos en cuestión.

SEXTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

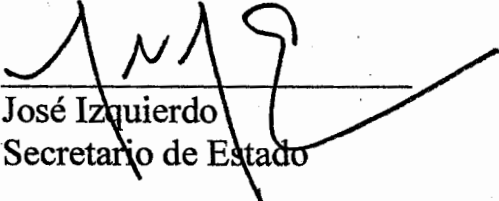
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 8 de diciembre de 2004.





SILA M. CALDERÓN
Gobernadora

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 14 de diciembre de 2004.



José Izquierdo
Secretario de Estado

me